



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 4 DE JULIO DE 2019, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 4 DE JULIO DE 2019**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTA ACCIDENTAL**

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez

**CONCEJALES**

-----  
D. Rubén Pérez González  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido  
D<sup>a</sup>. Estíbalí Masegosa Gea  
D. David Martínez Gómez  
D. Héctor Enrique Verdú Verdú

**SECRETARIO**

D. Alberto Nieto Meca

**INTERVENTOR ACCIDENTAL**

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día cuatro de julio de dos mil diecinueve, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa Accidental, con la asistencia, además de la misma, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, el Interventor Accidental.

Excusa la inasistencia D. José Miguel Luengo Gallego.



**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2019, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

## 2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

### a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta del siguiente Boletín Oficial:

B.O.R.M. número 146, de fecha 27 de junio de 2019, en el que se publica Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se dispone la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos, y publicación del acuerdo de modificación del Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

### b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

## 3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 82/19

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas nº 82/19, por importe de 68.225,68 euros, y ordenar su pago.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a los concejales delegados de Deportes y Nuevas Tecnologías, y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

## 4.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 31072, 31652, 31814, 31816, 31817, 31818, 31822, 31824 Y 31908/2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

-- Autorizar un gasto por importe de 3.811,50 euros, para la reparación de las cabañas del polideportivo, y su disposición a favor de Serafín Sánchez Requena.

-- Autorizar un gasto por importe de 3.132,88 euros, para los cubreradiadores en el Punto de Atención a la Infancia, y su disposición a favor de la mercantil MP Diclesa SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 4.235 euros, para el parcheo de las calles en el Barrio de Los Girasoles, San Francisco y Los Migalos, y su disposición a favor de la mercantil Asfaltos Rienda Rodríguez, S.L.U.

-- Autorizar un gasto por importe de 11.622,05 euros, para el tratamiento fitosanitario de las palmeras, y su disposición a favor de la mercantil Ingeniería Natural Agua y Medio Ambiente SLU.

-- Autorizar un gasto por importe de 3.746,16 euros, para la implantación del sistema SICER en TAO, y su disposición a favor de la mercantil T-Systems ITC Iberia SAU.

-- Autorizar un gasto por importe 3.726,80 euros, para el alquiler de una pala mixta en La Manga, y su disposición a favor de Pedro Jose Navarro Bernal.

-- Autorizar un gasto por importe de 3.097,60 euros, para el alquiler de una pala cargadora en La Manga, y su disposición a favor de Francisco Navarro Carrique.

-- Autorizar un gasto por importe de 3.872 euros, para la compra de zahorra artificial para La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Riasmusa SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 20.240,65 euros, para los gastos de la Feria Outlet 2019.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Coordinador de Deportes, a la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales, al Arquitecto Técnico Municipal, al Jefe de los Servicios Informáticos, al Coordinador de los Servicios Múltiples de la Manga y al Jefe del Servicio de la Agencia de Desarrollo Local, a sus efectos.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, DEL EVENTO DENOMINADO “VILLA DE SAN JAVIER CHALLENGER WORLD PADEL TOUR 2019”, Y TAMBIÉN AUTORIZAR EL GASTO CORRESPONDIENTES

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el antecitado informe del Coordinador de Deportes.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación del patrocinio por parte del Ayuntamiento de San Javier, del evento denominado "Villa de San Javier Challenger World Pádel Tour 2019".

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe de 50.578 euros, IVA incluido para hacer frente a los gastos derivados de la ejecución del contrato.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos pertinentes.

6.- PROPUESTA PARA APROBAR, SI PROCEDE, LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN LA SEDE DE SAN JAVIER, DURANTE EL AÑO 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Universidad de Murcia, para regular las actividades de la Universidad Internacional del Mar en la sede de San Javier, para el ejercicio 2018.

**Segundo.**- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**7.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO REGULADOR DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL MAR EN LA SEDE DE SAN JAVIER, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL AÑO 2019, Y TAMBIÉN EL GASTO CORRESPONDIENTE, PARA HACER FRENTE AQUELLOS QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO**

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la Universidad de Murcia, regulador de las actividades de la Universidad Internacional del Mar en la sede de San Javier, para el ejercicio 2019, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

**Segundo.**- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 8.000 euros y ordenar el pago a la citada Universidad, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2019.

**Tercero.**- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**8.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS**

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Conceder licencia municipal de obras a doña \_\_\_\_\_, para la “ampliación de vivienda en elevación y piscina”, situada en la calle Islas Cies, número 60, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de

la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el correspondiente título habilitante de primera ocupación de la edificación.

**Segundo.**- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

**Tercero.**- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>	
- Presupuesto: 55.131,67 euros.	
- Tramo: de 30.050,62 a 60.101,21 euros	450,76 euros.
- Abonado (liq. 1786043):	450,76 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b>	
- Base Imponible: 55.131,67 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	1.929,61 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	1.929,61 euros.
<b>T o t a l</b>	<b>2.380,37 euros.</b>

**Cuarto.**- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Quinto.**- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

-----  
2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Conceder a la mercantil Estructuras Metálicas Miguel Escarabajal e Hijo, Sociedad Limitada, licencia de obras para la construcción de una nave industrial sin uso determinado, situada en las calles Sierra Salinas, Sierra del Oro y Sierra Cresta del Gallo, parcela 3.1a, manzana 3, del Polígono Industrial Los Urreas II, Sector II-1A, de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

**Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>	
- Presupuesto: 178.036,09 euros.	
- Tramo: de 120.202,43 euros a 180.303,63	
- Cuota Tributaria	901,52 euros.
- Abonado: (liq.1790154)	901,52 euros.
- Importe tasa licencia pendiente:	0,00 euros.
<b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b>	
- Base Imponible: 178.036,09 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota Tributaria	6.231,26 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	6.231,26 euros.
<b>-- Tasa Tira de cuerdas:</b>	
119,00 ml x 0,84 €/ml	99,97 euros.
<b>-- Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal:</b>	
15,00 m <sup>2</sup> x 0,15 días 30	67,50 euros.
<b>T o t a l</b>	<b>7.300,25 euros.</b>

**Tercero.-** La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 5.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

**Cuarto.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento a los efectos procedentes .

-----

3.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a don \_\_\_\_\_, para la demolición de una vivienda y construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina, situada en la Avenida Academia General del Aire, número 14, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
  - Nombre del promotor.
  - Objeto de la licencia.
  - Número de licencia.
  - Técnicos directores de la obra.

- Fecha de otorgamiento.

- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, el interesado deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el titular de la licencia, el director o director de ejecución material de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, el interesado solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, el interesado deberá obtener el título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

d) Deberán adoptarse las medidas necesarias de seguridad, vigilancia y vallado.

g) Se evitará perjudicar a las propiedades colindantes, utilizando si es necesario medios manuales y regando lo suficiente para no producir polvo.

h) No podrán realizarse los trabajos de demolición durante los meses de julio y agosto.

i) Además de las medidas contempladas en el proyecto de obras, deberán tenerse en cuenta las medidas correctoras y adicionales señaladas en el informe de calificación ambiental, siendo las siguientes:

- Deberá estimar el ruido previsto en inmisión en el interior de viviendas de vecinos cercanos y tomará las medidas adecuadas para minimizarlo, siempre por debajo del máximo legal.

- Considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberá tenerse en cuenta también lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Se cumplirá lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos (BORM nº 72, de 27 de marzo de 2002), con especial atención a lo estipulado en la sección VII del capítulo III de gestión de residuos urbanos. Se separarán y gestionarán adecuadamente mediante empresas y vertederos autorizados todos los residuos contemplados en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición presentado por el promotor de la obra, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante la demolición de la vivienda. El depósito temporal de almacenamiento de residuos con carácter previo a su valorización o eliminación será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y dos años para los considerados no peligrosos.

- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrio, tubos fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc, deberán ser destinados a estos fines mediante la adecuada entrega a gestores autorizados, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero. En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación.

- No se producirán en la ejecución de la obra emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, y su posterior corrección de errores incluidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 9 de septiembre de 1998, así como los establecidos en la Ordenanza Municipal sobre protección

del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (BORM nº 204, de 4 de septiembre de 2007, y n.º 137 de 15 de junio de 2013).

• Los servicios de inspección del Ayuntamiento de San Javier podrán realizar inspecciones ordinarias o extraordinarias para revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe técnico del Ingeniero Municipal y las que se indican en el proyecto técnico y demás documentación presentada por el interesado.

**Segundo.-** El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 1.500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

**Tercero.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>	
- Presupuesto: 78.568,45 euros.	
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42	601,01 euros.
- Abonado (liq. 1889028):	601,01 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b>	
- Base Imponible: 78.568,45 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	2.749,90 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	2.749,90 euros.
<b>-- Tasa Tira de Cuerdas:</b>	
16,94 m.l. x 0,84 euros/m.l.	14,23 euros.
<b>-- Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal:</b>	
15,00m2x0,15 días 120 270,00 euros.	
<b>T o t a l</b>	<b>3.635,14 euros.</b>

**Cuarto.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

-----  
4.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Corbalán Matallana, Sociedad Limitada, para la construcción de una nave comercial destinada a supermercado, situada en la Avenida Pinatar número 74, parcela P-1.1.1, del plan parcial “El Pino II”, de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.



- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación, y se aporte el proyecto de ejecución de las obras. En consecuencia, la interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el representante del titular de la licencia, los directores de las obras o director de la ejecución material de las obras y el técnico municipal.

**Segundo.-** La mercantil interesada debe depositar una fianza, por importe de 15.000 euros, para garantizar el deterioro de los servicios urbanísticos.

**Tercero.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>	
- Presupuesto: 245.626,60 euros.	
- Tramo: de 180,303,64 a 300,506,05 euros.	1,202,02 euros.
- Abonado (liq. 1889349).	1.202,02 euros.
- Importe tasa licencia:	0,00 euros.
<b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b>	
- Base Imponible: 245.626,60 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota Tributaria:	8.596,93 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	8.596,93 euros.
<b>-- Tasa de tira de cuerdas:</b>	
140 ml x 0,72	101,44 euros.
<b>T o t a l</b>	<b>9.900,39 euros.</b>

**Cuarto.-** No podrá comenzar el ejercicio de la actividad o fase de explotación hasta que sea presentada la declaración responsable de la actividad.

**Quinto.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Sexto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

-----

En este momento, visto el siguiente asunto a tratar, la Sra. Presidenta D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez se ausenta del salón de sesiones, asumiendo la Presidencia, D. Rubén Pérez González.

5.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo que, literalmente, dice:

Acto seguido, por seis votos a favor y una abstención, (pues así se considera la ausencia de la Sra. Presidenta Accidental D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986), la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

**Primero.**- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Urbaclaras, Sociedad Limitada, para la construcción de una vivienda unifamiliar y piscina, situada en la calle Bergantín, parcelas 10.29.a y parcela 10.30.a, del plan parcial “Roda Golf & Beach Resort”, en Roda, de San Javier, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el representante de la titular de la licencia, el director de las obras o de ejecución material y el técnico municipal.

d) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

e) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el correspondiente título habilitante de primera ocupación de la edificación.

**Segundo.**- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

**Tercero.**- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 108.654,00 euros.
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42 euros 601,01 euros.
- Abonado 0,00 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente (liq. 1894066): 601,01 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 108.654,00 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.

- Cuota Tributaria	3.802,89 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	3.802,89 euros.
-- <u>Tasa de tira de cuerdas:</u>	
30,00 ml x 0,72 €/ml	21,60 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>4.425,50 euros.</u>

**Cuarto.**- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Quinto.**- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

A continuación, autorizada por el Sr. Presidente Accidental, la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez se reincorpora a la sesión, antes de que la Junta de Gobierno empiece a considerar el siguiente asunto incluido en el punto noveno del Orden del Día.

#### 9.- ASUNTOS DE URGENCIA

Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Aprobar la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Antonio Sánchez Romero para la “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA ENERGÉTICA DE DIVERSAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA LA OT4 DE LA EDUSI DE SAN JAVIER, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO 2014-2020”, de un importe de doce mil cien euros (12.100 euros), IVA del 21% incluido.

**Segundo.**- Autorizar un gasto por importe de diez mil setecientos setenta y un euros con cuatro céntimos (10.771,04 €), IVA del 21% incluido, para la realización del servicio, adjudicando el mismo a la mercantil IDEA INGENIERÍA, S.L.

**Tercero.**- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil IDEA INGENIERÍA, S.L., comuníquese al Negociado de Servicios Públicos, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Coordinación, a los efectos que procedan.

#### 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y dos minutos del día cuatro de julio de dos mil diecinueve. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental.

EL SECRETARIO

LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA ACCIDENTAL

